REGLAMENTO DEL

PROGRAMA DE BECAS DE

FRATERNA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA

Índice

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. 1
Artículo 1. Objeto del Reglamento. 1
Artículo 2. De las becas. 1
Artículo 3. Principios rectores. 2
CAPÍTULO II. DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. 2
Artículo 4. Perfil de las personas beneficiarias. 2
CAPÍTULO III. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN. 2
Artículo 5. Requisitos generales. 2
Artículo 6. Criterios de selección. 3
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. 3
Artículo 7. Convocatoria. 3
Artículo 7.1 Emisión de convocatoria. 3
Artículo 7.2 Medios de difusión. 4
Artículo 7.3 Contenido mínimo obligatorio de la convocatoria. 4
Artículo 8. Evaluación de solicitudes. 5
Artículo 8.1 Etapas del proceso de evaluación 5
Artículo 8.2 Criterios de priorización 6
Artículo 9. Resolución. 6
Artículo 10 Publicación de los resultados. 6
CAPÍTULO V. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO. 6
Artículo 12. Vigencia de la beca. 6
Artículo 13. Requisitos para mantener la beca. 6
Artículo 14. Modificaciones al reglamento. 7
CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES. 7
Artículo 15. Casos no previstos. 7
Artículo 16. Entrada en vigor. 7
Artículo 17. Aceptación del presente Reglamento. 7

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios, requisitos, criterios y procedimientos que regirán el otorgamiento de becas por parte de FRATERNA, Institución de Asistencia Privada (en adelante “FRATERNA”), con el fin de contribuir a la formación académica de personas vulnerables y de escasos recursos económicos, promoviendo la equidad en el acceso a la educación superior.

Artículo 2. De las becas

Las becas otorgadas por FRATERNA se otorgarán mediante concurso abierto al público en general, tendrán carácter académico y se otorgarán para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, estas cuenten con reconocimiento de validez en términos de su legislación local.

Las becas podrán cubrir:

I. El 100% de la colegiatura de los estudios de nivel licenciatura, posgrado o diplomados;

II. En el caso de estudios en el extranjero, adicionalmente se podrá cubrir:

a) Transporte de ida al país de destino;

b) Costo de hospedaje durante el tiempo que duren los estudios;

c) Manutención;

d) Servicios domésticos;

e) Servicios de biblioteca;

f) Seguro de gastos médicos;

g) Traslados locales.

Artículo 3. Principios rectores

El otorgamiento de becas se regirá por los siguientes principios:

a) Asistencia social: Priorizar el apoyo a personas que pertenezcan a sectores y regiones de escasos recursos o grupos vulnerables;

b) Equidad e inclusión: Garantizar que todas las personas elegibles tengan igualdad de oportunidades para participar;

c) Objetividad y transparencia: Tomar decisiones basadas en criterios medibles, verificables y comunicados con claridad;

CAPÍTULO II. DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 4. Perfil de las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las becas académicas otorgadas por FRATERNA los sacerdotes diocesanos pertenecientes a las diócesis de la República Mexicana, preseleccionados por sus respectivos obispos, que cumplan con los siguientes criterios:

I. Acrediten una condición vulnerable por ser personas de escasos recursos;

II. Demuestren interés y compromiso académico, mediante historial escolar;

III. Cursar programas de licenciatura o posgrado en instituciones nacionales o extranjeras, que cuenten con reconocimiento de validez oficial, relacionados con filosofía, liturgia, teología, bioética y en derecho canónico entre otros; así como en diseño, ejecución y evaluación de proyectos sociales.

CAPÍTULO III. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 5. Requisitos generales

Los aspirantes deberán presentar:

I. Formato de solicitud debidamente llenado;

II. Documentación que acredite su situación socioeconómica vulnerable (comprobante de ingresos, constancia de domicilio, manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer a un grupo vulnerable en términos del artículo 5, fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social);

III. Identificación oficial vigente;

IV. Carta compromiso de utilizar los conocimientos adquiridos para beneficio de su comunidad parroquial;

V. Cualquier otro documento requerido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 6. Criterios de selección

La selección de beneficiarios será realizada con base en los siguientes criterios:

I. Capacidad y desempeño académico: Se valorarán promedios escolares anteriores, constancias de mérito y logros escolares;

II. Situación de vulnerabilidad y condición económica;

III. Recomendación por parte del Obispo;

IV. Contar con la aceptación por parte del Colegio Mexicano en Roma;

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 7. Convocatoria

FRATERNA se obligará a emitir convocatorias al público en general para el otorgamiento de becas, conforme a su disponibilidad presupuestal y a los objetivos institucionales. Las convocatorias serán el mecanismo oficial mediante el cual las personas interesadas podrán postularse como candidatas al beneficio.

Artículo 7.1 Emisión de convocatoria

La convocatoria será elaborada por el equipo operativo de FRATERNA y aprobada por el Patronato, la deberá difundir con una anticipación mínima de quince (15) días antes del inicio de recepción de solicitudes.

Artículo 7.2 Medios de difusión

La convocatoria deberá publicarse, al menos, en los siguientes medios:

a) Página web oficial de FRATERNA;

b) Redes sociales institucionales;

FRATERNA podrá ampliar los canales de difusión según lo considere conveniente.

Artículo 7.3 Contenido mínimo obligatorio de la convocatoria.

Toda convocatoria deberá incluir, al menos, la siguiente información:

I. Objetivo del programa de becas: Descripción del propósito de la beca y el perfil general de sus beneficiarios;

II. Cobertura del apoyo: Alcances de la beca (colegiatura, transporte, hospedaje, manutención, etc.), conforme al tipo de estudios y sede académica (nacional o internacional);

III. Requisitos de elegibilidad: Condiciones que deben cumplir los aspirantes para poder participar;

IV. Documentación requerida: Listado detallado de los documentos que deberán entregarse, en original o copia, de forma física o digital, según lo determine FRATERNA;

V. Plazos y calendario Fechas de:

a) Publicación de la convocatoria

b) Periodo de recepción de solicitudes

c) Evaluación de expedientes

d) Publicación de resultados

e) Fecha estimada de inicio del beneficio

VI. Procedimiento de postulación: Instrucciones claras para registrar la solicitud (en línea, presencial, correo electrónico u otra vía), así como las condiciones de entrega de documentos;

VII. Criterios de evaluación y selección: Variables que se tomarán en cuenta para decidir sobre el otorgamiento, incluyendo méritos académicos, condición de vulnerabilidad y situación económica;

VIII. Medios de contacto para dudas o aclaraciones: Datos institucionales (correo, teléfono, oficina y horarios) donde se podrá solicitar apoyo para el proceso de postulación;

IX. Aviso de privacidad: Tratamiento de los datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y su uso exclusivo para fines de evaluación del programa de becas.

Artículo 8. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las solicitudes recibidas será un proceso técnico, confidencial, imparcial y sustentado en criterios previamente establecidos en la convocatoria correspondiente. El objetivo de este proceso es identificar a las personas candidatas que, cumpliendo con los requisitos mínimos, representen casos prioritarios de atención por su capacidad académica y situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Artículo 8.1 Etapas del proceso de evaluación

El proceso de evaluación de solicitudes constará, como mínimo, de las siguientes etapas:

I. Revisión documental preliminar: Consiste en verificar que la persona solicitante haya entregado la totalidad de los documentos requeridos en tiempo y forma. Las solicitudes con documentación incompleta no pasarán a la siguiente fase, salvo que FRATERNA habilite un periodo extraordinario de subsanación;

II. Evaluación académica y vocacional: Se valorará el historial académico del solicitante, incluyendo:

a) Certificados de estudios previos;

b) Promedios obtenidos;

c) Carta compromiso;

d) Coherencia entre los estudios que desea cursar y los fines asistenciales y humanistas de FRATERNA.

Artículo 8.2 Criterios de priorización

Las solicitudes se priorizarán con base en los siguientes factores (no excluyentes):

a) Capacidad académica;

b) Mayor grado de vulnerabilidad económica y social;

c) Motivación y compromiso.

Artículo 9. Resolución

Una vez analizadas las solicitudes, se elaborará un dictamen técnico de evaluación.

Artículo 10 Publicación de los resultados

Los resultados serán dados a conocer en los medios oficiales de la institución. Los beneficiarios deberán confirmar su aceptación dentro del plazo establecido, de lo contrario, el apoyo podrá ser reasignado.

CAPÍTULO V. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

Artículo 12. Vigencia de la beca

La beca otorgada y los financiamientos serán válidos únicamente para el periodo académico establecido en la convocatoria, o bien, durante la vigencia de los estudios académicos correspondientes.

Artículo 13. Requisitos para mantener la beca

Los beneficiarios se obligan a:

a) Aprobar todas las materias correspondientes a sus estudios;

b) Presentar la documentación que muestre que continúa estudiando (constancia de estudios, boleta de calificaciones y certificado);

c) Cumplir con la realización de los cursos a los que fue inscrito;

d) Envió de evidencia fotográfica de realización de estudios;

f) Llenado de formato de renovación;

g) Video testimonial;

h) Solicitud de renovación por parte de la Diócesis;

i) En caso de ser necesario aviso de cambio de Carrera dentro de los 30 días anteriores a su inscripción.

Artículo 14. Modificaciones al reglamento

FRATERNA se reserva el derecho de modificar el presente reglamento y los términos de las convocatorias en cualquier momento, en función de la disponibilidad presupuestaria, objetivos institucionales o disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Casos no previstos.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Patronato de FRATERNA, quien podrá emitir lineamientos específicos o resolver conforme a los principios rectores de este reglamento.

Artículo 16. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación formal por el Patronato de FRATERNA y deberá ser revisado periódicamente para asegurar su pertinencia, efectividad y alineación con los fines institucionales.

Artículo 17. Aceptación del presente Reglamento.

Los beneficiarios de la beca manifiestan estar de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, otorgando su consentimiento en términos del artículo 1803 del Código Civil Federal, mediante la recepción del primer apoyo económico.